



Asamblea General

Distr. general
10 de septiembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 177 del programa provisional*

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General**

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 55/156 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2000, en que la Asamblea tomó nota de los apartados a) a h) del párrafo 33 del informe del Secretario General de 2000 (A/55/340), le encomió por seguir tomando medidas para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y aprobó las que había tomado para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

2. En el párrafo 33 de su informe de 2000, el Secretario General había invitado a la Asamblea General a que:

a) Tomara nota de que los volúmenes III (Artículos 55 a 72) y IV (Artículos 73 a 91) del Suplemento

* A/56/150.

** El presente informe fue presentado después del plazo establecido con objeto de que en él figurara la información más reciente en relación con la preparación y la publicación del repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad.

No. 5 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* habían sido terminados en 2000 y se publicarían en 2001;

b) Tomara nota de que el volumen I del Suplemento No. 6 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* estaba terminado y se publicaría en 2001, que había avanzado considerablemente la labor en relación con los volúmenes II, IV y V del Suplemento No. 6 y terminaría a fines del bienio 2000-2001, y que continuaba la labor en relación con el volumen III;

c) Tomara nota de que había comenzado la labor en relación con los volúmenes II y VI del Suplemento No. 7 y de que en 2001 se iniciaría la labor en relación con el volumen IV;

d) Tomara nota de que las tareas relacionadas con el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* se incluirían como actividades separadas en las secciones pertinentes del presupuesto por programas de la Organización;

e) Tomara nota de que el décimo Suplemento del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* se había publicado en versión inglesa y que se estaba preparando la versión francesa;

f) Tomara nota de que todos los volúmenes publicados del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* estaban disponibles en la Internet;

g) Tomara nota de que se había creado un Fondo Fiduciario para actualizar el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y que se necesitaban nuevas contribuciones para financiar un proyecto encaminado a eliminar el retraso en su preparación mediante la preparación simultánea de dos suplementos;

h) Tomara nota de los esfuerzos que realizaba el Secretario General para reducir el retraso en la preparación de los Suplementos de ambos *Repertorios*.

II. Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

A. Medidas adoptadas por la Secretaría para acelerar la preparación de los suplementos del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

1. Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta

3. Tras la publicación del informe de 2000, el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta¹ se reunió en tres ocasiones para, entre otras cosas, examinar el estado en que se encontraba la publicación de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 (1970-1978), así como la preparación de los volúmenes I a V del Suplemento No. 6 (1979-1984); determinar qué futuros volúmenes prioritarios estarían terminados en el bienio 2002-2003; examinar la aplicación del programa de trabajo correspondiente al bienio 2000-2001; y proseguir el examen del Manual de preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

a) Comité de Examen del Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta

4. Durante el período del que se informa, el Comité de Examen del Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta, integrado por representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Asuntos Políticos y los departamentos de coordinación y de origen respectivos, se reunió a fin de examinar el

volumen I del Suplemento No. 6. El Comité de Examen aprobó la publicación de dicho volumen, de lo cual se notificó posteriormente al Comité Interdepartamental. El Comité de Examen también se reunió para iniciar el examen de los estudios en relación con el volumen IV del Suplemento No. 6.

b) Actualización del Manual de preparación del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

5. En 2001 el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta prosiguió su examen del Manual de preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, incluido el proyecto de directrices para la preparación y presentación de proyectos de estudio sobre el *Repertorio*, al que se refieren los informes de 1999 (A/54/363, párrs. 7 y 8) y de 2000 (A/55/340, párr. 6). El Comité tuvo ante sí una nueva versión revisada del proyecto de Manual preparada por la Oficina de Asuntos Jurídicos a la luz de la experiencia adquirida por el Comité en la preparación de los volúmenes del *Repertorio* terminados en el bienio 1999-2000. El Manual tiene por objeto ayudar a preparar proyectos de estudios, entre otras cosas, esclareciendo la recomendación que figura en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación correspondiente a 1978, a saber, que los estudios del Repertorio incluyeran sólo aquellas medidas, sobre todo las adoptadas por los órganos principales, “que guardaran relación directa con la interpretación de cualesquiera disposiciones de la Carta”. En la primera parte del Manual figura una breve exposición de los antecedentes de la publicación del *Repertorio*, con pasajes de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en relación con el *Repertorio* y una lista de las publicaciones del *Repertorio* y sus Suplementos adjuntos. En la segunda parte figuran las directrices revisadas para la preparación del *Repertorio*. La tercera parte, en la que figura el proyecto de directrices, fue revisada a fin de incorporarle directrices para la presentación y el examen de estudios, así como el procedimiento de publicación tras la aprobación de los estudios, teniendo en cuenta la experiencia adquirida desde 1999 en la preparación y presentación de estudios. El Manual que fue aprobado por el Comité y será publicado en breve plazo como documento del Comité, seguirá siendo objeto de examen por el Comité, especialmente con miras a actualizar las directrices editoriales.

2. Diálogo entre oficinas sobre el examen de los métodos de trabajo para la preparación del *Repertorio*

6. A instancias de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que se encarga de la coordinación general de la preparación del *Repertorio*, las dependencias de la Secretaría que participan en su preparación comenzaron en 2001 un diálogo para examinar la eficacia de los métodos de trabajo actuales y considerar diferentes opciones para mejorar la productividad y aumentar el ritmo de producción de Suplementos del *Repertorio*. Se prevé que dicho examen prosiga en 2002, en el marco del Comité Interdepartamental, y culmine en la formulación de propuestas concretas sobre los medios de impulsar la labor, entre otras cosas, los medios de aumentar el ritmo de producción de Suplementos a tres años como máximo (es decir, dos volúmenes por año), a fin de reducir el retraso en un plazo de tiempo más corto.

3. Seminarios de capacitación en la preparación del *Repertorio* organizados por la Oficina de Asuntos Jurídicos

7. La Oficina de Asuntos Jurídicos sigue brindando a las dependencias de la Secretaría que participan en la preparación del *Repertorio* la posibilidad de asistir, según sus necesidades, a seminarios de capacitación en la materia. Los seminarios se vienen celebrando anualmente desde 1998 y en ellos pueden participar todas las dependencias de la Secretaría vinculadas a esa labor, con miras a adoptar un enfoque común en la investigación relativa al *Repertorio* y su redacción.

4. Utilización de los servicios de pasantes

8. Al igual que en años anteriores, las dependencias de la Secretaría que participan en la labor siguen utilizando los servicios de pasantes para investigar y reunir datos que faciliten la preparación de proyectos de estudio sobre el *Repertorio*. El Comité Interdepartamental sigue opinando que la contribución general de los pasantes a la preparación de estudios del *Repertorio* es limitada, pues requiere que los supervisores cumplan funciones de capacitación y seguimiento. Las consideraciones formuladas en los informes de 1999 y 2000 siguen siendo válidas en 2001 (véanse A/54/363, párr. 10, y A/55/340, párr. 8, respectivamente).

9. No obstante, cabe señalar que, desde la publicación del último informe, se han introducido modificaciones en el programa de pasantías de la Secretaría. Se

dió a conocer una nueva instrucción administrativa que permite aumentar a cuatro meses, y algunos casos a seis meses, la duración normal de las pasantías. Aunque se espera que este cambio redunde en beneficio de la labor relativa al *Repertorio*, todavía existen dudas sobre la conveniencia de utilizar servicios de pasantes para dicha labor por las razones mencionadas anteriormente.

B. Estado de la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

1. Preparación de los volúmenes indicados en el apartado (b) del párrafo 59 del Informe del Secretario General de 1997

10. En el informe del Secretario General correspondiente a 2000 (A/55/340, párr. 13), se indicó que había concluido la labor relativa a los volúmenes III y IV del Suplemento N° 5 y que su publicación estaba prevista para comienzos de 2001.

11. Debido al enorme volumen de trabajo de los servicios de publicaciones, el volumen III del Suplemento No. 5 se encuentra actualmente en la etapa final de su producción y se publicará a más tardar a fines de 2001. El volumen IV del Suplemento No. 5 se publicará a más tardar en junio de 2002. El índice del Suplemento No. 5 se elaborará una vez publicados todos los volúmenes del Suplemento y concluirá en 2002.

2. Preparación de los volúmenes indicados en el apartado c) del párrafo 33 del informe del Secretario General de 1999

12. En el apartado c) del párrafo 33 del informe del Secretario General correspondiente a 1999 se indicó que la labor en relación con los volúmenes I (artículos 1 a 8), II (Artículos 9 a 22) y V (Artículos 73 a 91) del Suplemento No. 6 concluiría en el bienio 2000-2001 y que en ese mismo bienio comenzaría la labor relativa a los volúmenes III (Artículos 23 a 54, 106 y 107) y IV (Artículos 55 a 72).

a) Volumen I del Suplemento No. 6

13. Con respecto al volumen I del Suplemento No. 6, en su informe de 2000 (A/55/340, párr. 15) el Secretario General señaló que se habían terminado y presentado

para su examen todos los estudios y se preveía que el volumen se publicaría en 2001.

14. El Comité de Examen se reunió para examinar el volumen y aportó sugerencias para su revisión. Tras la aplicación de dichas sugerencias, el Comité aprobó el volumen en su totalidad. La Oficina de Asuntos Jurídicos, que es el departamento encargado de la coordinación, ha presentado el volumen para su tramitación y publicación.

b) Volumen II del Suplemento No. 6

15. En su informe de 2000 (ibíd.) el Secretario General señaló que estaba previsto que a fines de 2001 se terminara la labor en relación con el volumen II del Suplemento No. 6.

16. El departamento encargado de la coordinación ha recibido ya la mayor parte de las contribuciones al volumen. Prosigue la labor en relación con el volumen II. Sin embargo, debido a que el departamento tiene muchísimo trabajo, se prevé que el volumen no estará terminado hasta 2002.

c) Volumen III del Suplemento No. 6

17. En su informe de 2000 (ibíd., párrs. 17 y 33b) el Secretario General indicó que continuaba la labor en relación con el volumen III del Suplemento No. 6 aunque no era posible prever exactamente cuando estaría terminado.

18. Continúa la labor en relación con el volumen III y se espera que esté terminada a más tardar en 2003.

d) Volumen IV del Suplemento No. 6

19. En su informe de 2000 (ibíd., párrafo 17), el Secretario General indicó que se preveía que el volumen IV del Suplemento No. 6 estuviera terminado a más tardar a fines de 2001.

20. Han concluido y han sido aprobados por el Comité de Examen la mayor parte de los estudios en relación con el volumen. Se ha presentado para su tramitación una primera sección que comprende aproximadamente la mitad del volumen. Se prevé que las últimas secciones se presentarán para su tramitación a más tardar a fines de 2001.

e) Volumen V del Suplemento No. 6

21. En su informe de 2000 (ibíd., párr. 18) el Secretario General señaló que había concluido la mayor parte de la labor principal en relación con el volumen V del Suplemento No. 6 y que el volumen estaría terminado a más tardar a mediados de 2001.

22. Prosigue la labor en relación con el volumen V y se prevé que concluya a más tardar a fines de 2001.

3. Determinación de la próxima serie de volúmenes prioritarios del Repertorio

23. Teniendo en cuenta que está a punto de concluir la labor en relación con los volúmenes prioritarios mencionados en la sección 2 *supra* y que en 2001 continuó la labor comenzada en 2000 en relación con algunos volúmenes prioritarios futuros, el Comité Interdepartamental, de conformidad con su procedimiento habitual, decidió designar los volúmenes que se enumeran más adelante como volúmenes prioritarios que deberían estar terminados en el ciclo correspondiente al bienio 2002-2003.

24. Para determinar el próximo conjunto de volúmenes prioritarios, el Comité Interdepartamental tuvo en cuenta la cuestión del examen de los métodos de trabajo empleados actualmente (véase la sección A.2 *supra*), con miras a aumentar la productividad y ampliar su ciclo de producción.

25. La determinación de volúmenes prioritarios tiene por objeto simplemente ayudar al Comité Interdepartamental a organizar su programa de trabajo para el bienio 2002-2003 y de ningún modo restringe la posibilidad de que las dependencias de la Secretaría que participan en la labor continúen trabajando en futuros volúmenes prioritarios. De hecho, como ocurrió en 1999 (véase A/54/363, párr. 19) y en 2000, las dependencias de la Secretaría que ya han concluido con sus contribuciones a los volúmenes prioritarios actuales pueden empezar la labor en relación con volúmenes futuros prioritarios (véase la sección 4 *infra*).

a) Volumen I del Suplemento No. 7

26. Se prevé que en 2002 la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comiencen a preparar los estudios en relación con el volumen I del Suplemento No. 7. Con respecto a los estudios que ha de preparar el Departamento de Asuntos Políticos (Artículos 1 (2), 2 (4), 3 a 6), la labor

comenzará en 2002 si se aprueban los recursos solicitados para dicho fin en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

b) Volumen IV del Suplemento No. 7

27. En 2000 se informó de que una vez que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales hubiera terminado la parte que le correspondía del volumen IV del Suplemento No. 6, comenzaría a redactar su contribución al volumen IV del Suplemento No. 7.

28. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales terminará su contribución al volumen en 2001. El Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra comenzaron a redactar su contribución al volumen en 2001. Se espera que el volumen se presente para su tramitación y publicación a más tardar a fines de 2003.

c) Volumen VI del Suplemento No. 7

29. En 2000 se informó (A/55/340, párr. 19) que la Oficina de Asuntos Jurídicos estaba a punto de terminar su contribución al volumen. Se prevé que en 2002 se prepararán todos los estudios para su examen con miras a que el volumen esté terminado a más tardar a fines de ese año.

4. Labor iniciada en relación con futuros volúmenes prioritarios

30. De conformidad con el enfoque general adoptado por el Comité Interdepartamental y como se indica en los informes del Secretario General correspondiente a 1999 y 2000 (véase el párrafo 25 *supra*), algunas dependencias de la Secretaría han comenzado a preparar volúmenes prioritarios futuros una vez concluida su contribución a los volúmenes prioritarios actuales. En 2001 el Comité Interdepartamental volvió a hacer hincapié en la importancia de que dicha labor continuara para que el proyecto general fuera sostenible y se pudieran alcanzar los ciclos de producción de Suplementos necesarios para reducir en un plazo de tiempo razonable el retraso en la publicación del *Repertorio*.

Volumen IV de los suplementos No. 8 y No. 9

31. En el informe de 2000 (A/55/340, párr. 19) se indicó que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales adelantaría su contribución al volumen IV de

los Suplementos No. 8 (1° de enero de 1989 a 31 de diciembre de 1994) y No. 9 (1° de enero de 1995 a 31 de diciembre de 1999) a fines del bienio 2002-2003, siempre que se facilitaran fondos suficientes. Los respectivos departamentos de origen comenzarán en 2002 su labor en relación con el volumen IV del Suplemento No. 8, con miras a terminarla en 2004. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales comenzará en 2003 su labor en relación con el volumen IV del Suplemento No. 9.

5. Traducción al español y al francés del volumen VI del Suplemento No. 6

32. En su informe de 2000, el Secretario General señaló que en ese año se había iniciado la traducción del volumen VI del Suplemento No. 6 al español y al francés, los otros dos idiomas en que se publica el *Repertorio*. También indicó que la publicación de la versión francesa del volumen 6 estaba prevista para fines de 2000, que la versión española se publicaría antes del fin de 2000; y que los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 se traducirían al español y al francés en 2001.

33. El volumen VI del Suplemento No. 6 se ha publicado en sus versiones francesa y española. Los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 se publicarán en español y en francés a fines de 2001 y en junio de 2002, respectivamente.

6. Aparición de los volúmenes del *Repertorio* en la Internet

34. En 2000 se informó (A/55/340, párr. 21) de que se había iniciado un proyecto experimental para colocar volúmenes del *Repertorio* en la Internet. Dicha actividad prosiguió en 2001 gracias a la colaboración entre la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Información Pública, en tanto que la Biblioteca procesó algunos volúmenes del *Repertorio* por medio de escáner. Está previsto que en el bienio 2002-2003 se establezca en la Web un sitio dedicado al *Repertorio*, desde el que se podrá acceder a versiones electrónicas de los suplementos del *Repertorio*, en la medida en que vayan estando disponibles.

C. Evaluación de las medidas necesarias

35. El Comité Interdepartamental del *Repertorio* sobre la Carta observó en 2001 que debían seguir

asignándose periódicamente recursos presupuestarios suficientes a las tareas relacionadas con el *Repertorio*, a fin de eliminar el volumen de trabajo atrasado y evitar que volviera a acumularse. El Comité Interdepartamental continúa con el diálogo entre oficinas sobre el examen de los métodos de trabajo para la preparación del *Repertorio*. También considera que para eliminar más rápidamente los retrasos en la producción del *Repertorio* se necesitaría a corto plazo un ciclo de producción del *Repertorio* de uno a dos volúmenes por año (que iría a largo plazo aumentaría a más de dos volúmenes por año).

III. Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

A. Estado de la preparación del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

1. Traducción del décimo Suplemento

36. Debido al gran volumen de trabajo en la preparación de documentación para reuniones, la traducción al francés del décimo Suplemento del *Repertorio*, que abarca el período comprendido entre 1985 y 1988, concluirá a más tardar en marzo de 2002.

37. De conformidad con el párrafo 15 de la sección III de la resolución 55/222 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000, el décimo Suplemento *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* se está traduciendo al árabe, al chino, al español y al ruso.

2. Preparación del undécimo Suplemento

38. Se ha avanzado en la preparación del undécimo Suplemento del *Repertorio*, que abarca el período comprendido entre 1989 y 1992, caracterizado por el fin de la guerra fría y un ritmo de actividad sin precedentes en el Consejo de Seguridad. Por ejemplo, en esos cuatro años se aprobaron 34 resoluciones con arreglo al Capítulo VII de la Carta, frente a las 20 aprobadas en los primeros 44 años de existencia de las Naciones Unidas. Se establecieron 12 nuevas operaciones de mantenimiento de la paz, frente a las 15 establecidas entre 1945 y 1989. También se introdujeron modificaciones en los métodos de trabajo del Consejo. Aunque el Consejo adoptó sin debate público muchas

decisiones sobre las cuales se había llegado a un consenso en consultas oficiosas, aumentó considerablemente el número de comunicaciones oficiales publicadas en ese período.

39. El undécimo Suplemento recogerá la nueva práctica seguida por el Consejo de Seguridad, con capítulos muy ampliados, como el Capítulo V, referente a los órganos subsidiarios, y el capítulo XI, referente a las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. A pesar de su carácter novedoso, se prevé que el undécimo Suplemento estará terminado para fines de 2002 o principios de 2003.

B. Eliminación del retraso en la publicación de suplementos del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

1. Necesidad de fortalecer la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta

40. Aunque la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta perteneciente a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos ha aumentado su productividad gracias a un proceso de reestructuración y capacitación, es necesario fortalecerla aún más para que pueda hacer frente a su mayor volumen de trabajo y al retraso existente en la preparación del *Repertorio*.

2. El proyecto

41. Para eliminar el retraso en la preparación del *Repertorio*, la Subdivisión está tratando de reunir un equipo temporal adicional que se encargará de preparar dos suplementos trienales, correspondientes a los períodos 1993-1995 y 1996-1998. De esta forma, el personal fijo de la Subdivisión podría comenzar en 2002 el Suplemento del período más reciente (1999-2001), una vez concluido el undécimo Suplemento (1989-1992). El nuevo equipo temporal estaría formado por expertos asociados y pasantes, así como oficiales y consultores competentes en materia jurídica o política, cuyos servicios se financiarían con cargo al presupuesto y al Fondo Fiduciario de actualización del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

3. Contribuciones al Fondo Fiduciario de actualización del *Repertorio*

42. El Fondo Fiduciario de actualización de *Repertorio* de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad ha recibido contribuciones por un total de 364.181 dólares, procedentes de seis Estados Miembros (Alemania, Belarús, Finlandia, Nueva Zelanda, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y un Observador Permanente (Suiza). Su apoyo se agradece sobremanera y demuestra la importancia de la eliminación del retraso en la producción del *Repertorio*, un proyecto que fomentará la transparencia y una mayor conciencia de cómo han evolucionado los métodos de trabajo y la práctica del Consejo de Seguridad. Gracias a esas contribuciones voluntarias, la Secretaría pudo poner en marcha el proyecto a pesar de las actuales limitaciones presupuestarias. Sin embargo, es evidente que se necesitan contribuciones adicionales para contratar el personal necesario en la preparación de los dos Suplementos trienales mencionados anteriormente. Para poder preparar los dos Suplementos en un período de tiempo razonable se necesita un mínimo de ocho funcionarios del cuadro orgánico y dos auxiliares como personal de apoyo. Por lo tanto, es de esperar que otros Estados Miembros prestarán su apoyo al proyecto en el período requerido para darle término.

4. Expertos asociados y pasantes

43. Desde marzo de 2001 la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta cuenta con un experto asociado proporcionado por un Estado Miembro, Francia. Este joven experto, que ya se ha familiarizado con la práctica del Consejo de Seguridad, se sumará al equipo temporario cuya contratación se financiará con cargo al Fondo Fiduciario. Tal vez otros Estados Miembros deseen tomar esta opción en consideración que ofrece a funcionarios subalternos del cuadro orgánico la oportunidad de adquirir una experiencia singular en la práctica y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. La Subdivisión también continuará utilizando los servicios de pasantes, especialmente estudiantes de derecho y jóvenes investigadores. En este sentido acoge con beneplácito que se haya hecho pública la instrucción administrativa que se menciona en el párrafo 9 del presente informe y que ha hecho posible una mayor flexibilidad en la duración de las pasantías.

5. Establecimiento de un equipo temporario adicional

44. Haciendo uso de los recursos disponibles actualmente en el Fondo Fiduciario, la Subdivisión está a punto de contratar a dos funcionarios con las calificaciones académicas, la experiencia y la idoneidad necesarias para llevar a cabo el proyecto. Se ha seleccionado ya en la categoría P-4 a un oficial jurídico con experiencia que se incorporará a la Subdivisión en el otoño y colaborará con el experto asociado con el que ya cuenta la Subdivisión y los dos funcionarios de contratación temporaria con cargo al presupuesto ordinario. Se espera que la dotación básica del equipo temporario asuma plenamente sus funciones a principios de 2002. Si es posible reforzar el equipo en 2002 con nuevos funcionarios, en el informe que se presente a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones se incluirá un plan para la total eliminación del retraso en la preparación del *Repertorio*.

IV. Conclusiones

45. En el período comprendido en el presente informe, la Secretaría siguió aplicando las resoluciones de la Asamblea General 52/161, de 15 de diciembre de 1997, 53/106, de 8 de diciembre de 1998, 54/106, de 9 de diciembre de 1999, y 55/156, de 12 de diciembre de 2000, relativas a la preparación de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

46. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, se ha avanzado en la preparación del undécimo Suplemento (1989-1992), que debería estar terminado a más tardar a fines de 2002 o a principios de 2003. Se han recibido contribuciones al Fondo Fiduciario de actualización del *Repertorio* de seis Estados Miembros y un Observador Permanente, lo cual permite la contratación de dos nuevos funcionarios. Un Estado Miembro también ha hecho posible la contratación de un experto asociado. Se necesita apoyo adicional para eliminar en un período razonable de tiempo el retraso en la preparación del *Repertorio*.

47. Habida cuenta de lo que antecede, tal vez la Asamblea General desee:

a) Tomar nota de que a más tardar a fines de 2001 se publicará en tres idiomas el volumen III del

Suplemento No. 5 y que a más tardar en junio de 2002 se publicará en tres idiomas el volumen IV del Suplemento No. 5;

b) Tomar nota de que la labor en relación con el índice del Suplemento No. 5 comenzará una vez publicados todos los volúmenes del Suplemento y terminará en 2002;

c) Tomar nota de que el volumen I del Suplemento No. 6 se terminó en 2001;

d) Tomar nota de que el volumen II del Suplemento No. 6 se terminará en 2002;

e) Tomar nota de que el volumen III del Suplemento No. 6 se terminará en 2003;

f) Tomar nota de que el volumen IV del Suplemento No. 6 se terminará a fines de 2001;

g) Tomar nota de que está previsto que el volumen V del suplemento No. 6 se termine a más tardar a fines de 2001;

h) Tomar nota de que el volumen IV del Suplemento No. 7 se terminará a más tardar a fines de 2003;

i) Tomar nota de que el volumen VI del Suplemento No. 7 se terminará a más tardar a fines de 2002;

j) Tomar nota de que las oficinas podrán proseguir la labor en relación con futuros volúmenes prioritarios con miras a alcanzar los ciclos de producción de Suplementos necesarios para reducir en un período de tiempo razonable el retraso en la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*;

k) Tomar nota de que el Comité Interdepartamental de Repertorio sobre la Carta examinó y aprobó la versión revisada del Manual para la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y continuará examinando el manual, especialmente con miras a actualizar las directrices editoriales;

l) Tomar nota de que ha comenzado y continuará en 2002 un diálogo entre oficinas sobre el examen de los métodos de trabajo para la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*;

m) Tomar nota de que en el bienio 2002-2003 se establecerá en la Internet un sitio dedicado al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*;

n) Tomar nota de que el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* está disponible en la Internet, en el sitio Web del Departamento de Asuntos Políticos;

o) Tomar nota de que se está traduciendo al árabe, al chino, al español, al francés y al ruso el décimo Suplemento del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y que se prevé la traducción al francés estará terminada a más tardar en marzo de 2002;

p) Tomar nota de que continúa la labor en relación con el undécimo Suplemento del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

q) Tomar nota con reconocimiento de las contribuciones efectuadas por Alemania, Belarús, Finlandia, Nueva Zelanda, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza al Fondo Fiduciario de actualización del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, y señalar que se necesitan contribuciones adicionales para reforzar el equipo temporario que se ha establecido con el fin de eliminar el retraso existente en la preparación del *Repertorio*; así como tomar nota con reconocimiento del hecho de que Francia haya aportado un experto asociado e instar a los demás Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar un apoyo similar;

r) Tomar nota de los esfuerzos que realiza el Secretario General para reducir el retraso en la preparación de los Suplementos de ambos *Repertorios*.

Notas

¹ El Comité está integrado por representantes de todas las dependencias de la Secretaría que participan en la preparación de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* (véase anexo I) y se encarga de dirigir y supervisar la preparación y publicación de los Suplementos.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38), párr. 57.*

Anexo I

Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de preparar los estudios sobre distintas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas

	<i>Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas</i>
Oficina de Asuntos Jurídicos	<i>Volumen I:</i> Artículos 1 1), 3) y 4), 2 1) a 3) y 5) a 7) y 7 <i>Volumen II:</i> Artículo 13 1) a) <i>Volumen VI:</i> Artículos 92 a 99, 102 a 105 y 18 a 111
Departamento de Asuntos Políticos	<i>Volumen I:</i> Artículos 1 2), 2 4) y 3 a 6 <i>Volumen II:</i> Artículos 10, 12, 13 1) a), 14 y 16 <i>Volumen III:</i> Artículos 23 a 39 y 107 <i>Volumen V:</i> Artículos 73 a 85, 87 y 88
Departamento de Asuntos Políticos y Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	<i>Volumen III:</i> Artículos 40 a 54 y 106
Departamento de Asuntos de Desarme	<i>Volumen II:</i> Artículo 11
Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias	<i>Volumen II:</i> Artículos 9, 15, 18 y 20 a 22 <i>Volumen IV:</i> Artículos 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 69 y 72 <i>Volumen V:</i> Artículos 86, 89, 90 y 91
Departamento de Gestión	<i>Volumen II:</i> Artículos 17 y 19 <i>Volumen VI:</i> Artículos 100 1) y 101
Departamento de Gestión y Oficina de Asuntos Jurídicos	<i>Volumen VI:</i> Artículos 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	<i>Volumen I:</i> Artículo 8 ^a <i>Volumen II:</i> Artículo 13 1) b) y 2) <i>Volumen IV:</i> Artículos 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 70 y 71
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	<i>Volumen II:</i> Artículo 13 1) b) <i>Volumen IV:</i> Artículos 55 c), 56 y 62 2)
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	<i>Volumen II:</i> Artículo 13 1) a)

^a El Departamento de Gestión (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) se encarga de la preparación del artículo 8 hasta 1996 inclusive; a partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Anexo II

Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la tarea de coordinar la preparación de los volúmenes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

<i>Volumen</i>	<i>Departamento</i>
I. (Artículos 1 a 8)	Oficina de Asuntos Jurídicos
II. (Artículos 9 a 22)	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias
III. (Artículos 23 a 54, 106 y 107)	Departamento de Asuntos Políticos
IV. (Artículos 55 a 72)	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
V. (Artículos 73 a 91)	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias
VI. (Artículos 92 a 105 y 108 a 111)	Oficina de Asuntos Jurídicos
Índice	Departamento de Información Pública (Biblioteca Dag Hammarskjöld)